

SESION 1.A ORDINARIA, EN LUNES 27 DE MAYO DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se procede a elegir Mesa Directiva y resultan nombrados Presidente don Miguel Cruchaga y Vicepresidente don Enrique Bravo.
2. Se acuerda celebrar sesión los días lunes, martes y miércoles de 4 a 7 de la tarde.
3. Se acuerda el orden de la Tabla de materias de que debe ocuparse el Senado. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Figueroa A., Hernán.
Barrueto M., Darío.	Grove V., Hugo.
Bravo O., Enrique.	Grove V., Marmaduke.
Concha, Luis A.	Gumucio, Rafael Luis.
Durán B., Florencio.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Errázuriz, Maximiano.	
Estay C., Fidel Segundo.	Haverbeck, Carlos.

Hiriart C., Osvaldo.	Ríos Arias, J. M.
Lafertte G., Elias.	Rodríguez de la S., Héctor.
Lira I., Alejo.	Santa María C., Alvaro.
Martínez Montt, Julio.	Silva C., Romualdo.
Maza F., José.	Silva S., Matías.
Michels, Rodolfo.	Ureta E., Arturo.
Moller B., Alberto	Urrejola, José Francisco.
Morales V., Virgilio.	Urrutia M., Ignacio.
Opazo L., Pedro.	Valenzuela V., Oscar.
Ortega, Rudecindo.	Walker L., Horacio.
Ossa C., Manuel.	
Rivera B., Gustavo.	

ACTAS APROBADAS

Sesión 8.a extraordinaria en 14 de mayo de 1940.

Presidencia de los señores Cruchaga y Bravo.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Concha Luis, Cruz, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Maza, Michels, Moller, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Ureta Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor Presidente, da por aprobada el acta de la sesión 6.a, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 7.a, en 13 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que no ha insistido en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley modificatorio de la ley 6,334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y de Fomento.

Se mandó archivar.

Uno del Tribunal Calificador de Elecciones, con el cual comunica que ha proclamado Senador por la 4.a Circunscripción Provincial a don Máximo Venegas.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de San Felipe para contratar un empréstito.

Quedó para tabla.

Cinco de la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia, recaídos en los siguientes asuntos:

En la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley del Congreso Nacional, que concede una pensión a don Medardo Pacheco Cabrera;

En las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso que concede amnistía a don Manuel Antonio Varas Almeida;

En el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República

sobre concesión de pensión a doña Vitalia, doña Delia y doña María Rodríguez Señoret;

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre concesión de pensión a doña Carmela Guerra Berríos;

En la solicitud en que doña Vitalia, doña Delia y doña María Rodríguez Señoret, piden pensión de gracia.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones recaído en esta última solicitud.

Quedaron para tabla.

Nota

Una de la Contraloría General de la República, en que acompaña copia de dos decretos de insistencia.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Incidentes

El señor Bravo, protesta de la invasión hecha por Alemania, de países neutrales; y como término de sus observaciones, somete a la aprobación del Senado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“El Senado de la República de Chile, expresa sus sentimientos de protesta por la invasión de territorio de naciones neutrales, por medio de la fuerza”.

El señor Estay, hace algunas consideraciones sobre la situación internacional.

El señor Silva Cortés, trata brevemente del mismo asunto.

Formula en seguida indicación pidiendo que el Senado reabra debate acerca de la indicación de Su Señoría en la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados sobre reformas constitucionales.

El señor Concha don Luis Ambrosio, pide segunda discusión para el proyecto de acuerdo formulado por el señor Bravo.

El señor Presidente manifiesta que corresponde resolver la indicación del señor Urrutia para reabrir debate en el proyecto sobre reformas constitucionales, a fin de

considerar las indicaciones del señor Senador, referentes a los artículos 10 y 27 de la Constitución; (acta de la sesión anterior).

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda reabrir debate sobre el proyecto, y pasar en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, las dos indicaciones del señor Senador, hasta la semana próxima.

Con el asentimiento de la Sala, pronunciándose sobre la petición del señor Alessandri (acta de la sesión anterior), se acuerda reabrir debate en el proyecto sobre reformas constitucionales, en el artículo 1.º aprobado por el Senado, y considerar inmediatamente la indicación del señor Senador.

Puesta en discusión, no usa de la palabra ningún señor Senador; y cerrado nuevamente el debate, se da tácitamente por aprobada.

La indicación del señor Silva Cortés sobre reapertura del debate en el mismo proyecto, queda para ser considerada en la sesión de mañana, al término de la primera hora, en cumplimiento de lo que ordena el inciso 2.º del artículo 104 del Reglamento.

El señor Presidente hace presente que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha manifestado a la Secretaría del Senado que le será muy grato concurrir el día de mañana, miércoles, 15 del presente, de 6 y media a 8 P. M., a la sesión de esta Corporación, para tratar sobre cuestiones de política internacional.

El señor Maza formula entonces indicación para que el Senado acuerde, desde luego, celebrar sesión especial el día de mañana miércoles, de 7 a 8, destinada a oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Martínez don Julio, formula indicación para que se acuerde suspender la sesión ordinaria que corresponde celebrar el lunes próximo, 20 del actual.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, declara que queda en segunda discusión el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Bravo.

La indicación del señor Maza, y la del señor Martínez don Julio, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que autoriza al Presidente de la República para destinar 180 millones de pesos a la realización de un plan extraordinario de colonización, que se aplicará de preferencia en la zona devastada por el terremoto del 24 de enero de 1939.

Continúa la discusión general de este negocio.

El señor Ministro de Tierras y Colonización, sigue usando de la palabra, y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

Sesión 9.ª extraordinaria en 15 de mayo de 1940

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Michels, Moller, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Santa María, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrutia, Valenzuela, Walker y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Fomento y de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 7.ª, en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 8.ª, en 14 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, en el cual pide la devolución del proyecto de ley sobre la entrega al Ministerio de Fomento y de Hacienda de construcciones y explotaciones de puertos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que anuncia al Senado, que concurrirá a esa Corporación el miércoles 15 del actual.

Se mandó archivar.

Solicitudes

Una de doña Julia Vergara Aguayo, en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Ana Oyarzo Pérez v. de Díaz, en que pide pensión de gracia.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Incidentes

El señor Presidente, a petición de la Comisión de Hacienda, propone pasar en informe a la Comisión de Gobierno el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Felipe, para contratar un préstamo a largo plazo hasta por la suma de 2.000.000 de pesos, con los fines que se indican.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Walker hace algunas consideraciones sobre el fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, recaído en la última elección extraordinaria por Santiago.

Aplauda también la iniciativa de la Cámara de Diputados, en el sentido de pedir la disolución de las Milicias de los Partidos Políticos.

Hace, finalmente, algunas observaciones comentando la medida del Gobierno de entregar a censura previa del Intendente de la Provincia, los discursos de carácter político que se deseen pronunciar por radio.

Protesta de esta medida atentatoria de las libertades públicas y ruega a la Sala

tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Azócar contesta las observaciones del señor Walker, referentes al fallo del Tribunal Calificador de Elecciones.

En cuanto al proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre disolución de las Milicias de los Partidos Políticos, declara que no está de acuerdo con él, y que no lo encuentra justificado.

Por lo que toca a las Milicias Socialistas, declara que son simplemente elementos de que se vale el Partido para mantener el orden en sus concentraciones y manifestaciones públicas.

El señor Presidente manifiesta que, en cumplimiento de un acuerdo anterior del Senado, ha llegado la hora de proceder a votar la petición del honorable señor Silva Cortés, para que se reabra debate en el proyecto sobre reformas constitucionales, a fin de considerar la indicación formulada por Su Señoría.

Por asentimiento unánime, se acuerda reabrirlo.

Tácitamente se acuerda pasar la referida indicación a la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor Presidente pone en votación el proyecto de acuerdo formulado en la sesión anterior por el honorable señor Bravo, en que se protesta por la invasión de territorios de naciones neutrales.

Tomada la votación, se producen 13 votos por la afirmativa, 14 abstenciones y 3 pareos.

El señor Presidente ordena repetir la votación, y se producen 15 votos por la afirmativa, 14 abstenciones y un pareo.

El señor Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor Guzmán hace presente que en la sesión de 22 de abril último, se dió cuenta de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que se proponen modificaciones al decreto con fuerza de ley 2,912,

de 1927, que organizó las Secretarías de Estado; y fué pasado en informe a la Comisión de Gobierno.

Considera que dicho proyecto debe ser más bien estudiado por la Comisión de Defensa Nacional; y formula indicación para que se pase en informe a esta Comisión.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para tomar inmediatamente en consideración la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso, por el cual se concede una pensión de 7,200 pesos anuales a don Medardo Pacheco Cabrera; observación que consiste en reemplazar la cifra "1939" por "1940", en la frase del proyecto que dice: "El mayor gasto que importe la presente ley durante el ejercicio presupuestario de 1939...".

No se produce oposición; el señor Presidente la pone en discusión; no usa de la palabra ningún señor Senador, y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Guzmán se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Walker.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Se constituye la Sala en sesión secreta, para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores la exposición sobre la situación internacional.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:
De acuerdo con lo establecido en el nú-

mero 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo a solicitar vuestro acuerdo para designar a don Gabriel González Videla como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, y a don Germán Vergara Donoso, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, a las ceremonias conmemorativas del VIII Centenario de la Fundación de la Nacionalidad Portuguesa y del III Centenario de la Restauración de la Independencia, que se celebrarán en Lisboa del 22 de junio al 1.º de julio del presente año.

Santiago, 18 de mayo de 1940.—**P. Aguirre Cerda.**—**Cristóbal Sáenz.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el número 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestra acuerdo para ascender a Comandante de Grupo en el Escalafón de Oficiales de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Raúl González Nolle.

Este Jefe cuenta con más de 22 años de servicios en las Instituciones Armadas, reúne así los requisitos para el ascenso y además cuenta con la vacante respectiva.

Como antecedentes destinados a ilustrar el criterio de ese Honorable Senado respecto a los méritos del Comandante de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cuadro demostrativo de que tiene sus requisitos para ascender;
- b) Copia de su hoja de servicios; y
- c) Apreciación general, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 15 de mayo de 1940.—**P. Aguirre Cerda.**—**A. Duhalde.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del Coronel don Juan M. Astorga Williams, ha dejado una vacante de este grado en la Planta de Oficiales de Armas de la Institución.

Para llenar esta vacante y a fin de dar

cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúmpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don José M. Santa Cruz Errázuriz, Jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Teniente Coronel señor Santa Cruz cuenta con 25 años, 3 meses y 1 día de servicios en el Ejército, contados hasta el 13 de mayo del presente año.

Santiago, 20 de mayo de 1940.—**P. Aguirre Cerda.—A. Duhalde V.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley número 6,051, que empezó a regir el 3 de abril de 1937, dispuso que podría aumentarse en 40.000,000 de pesos el capital de la Caja de Crédito Minero, de la siguiente manera: autorizó al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde el día de la promulgación de la ley, contratara un empréstito interno que produjera 5.000,000 de pesos y lo autorizó también para proponer en el proyecto de Ley de Presupuestos una suma mínima de 5.000,000 de pesos hasta completar la de 35.000,000 de pesos.

De la primera autorización no se hizo uso en su oportunidad y, una vez expirado el plazo de un año que se fijó para ejercitarla, el Gobierno se ha visto impedido de contratar el empréstito en circunstancias que, mientras se realizaba esa operación, anticipó la entrega de los 5.000,000 de pesos a la Caja de Crédito Minero. Por lo tanto, ha venido gravitando sobre la Caja Fiscal ese sobregiro, que es indispensable regularizar.

Con este objeto, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Se autoriza al Presidente de la República para que pueda contra-

tar un empréstito interno que produzca cinco millones de pesos (\$ 5.000,000), a un interés que no exceda del seis por ciento (6%) anual y con una amortización acumulativa de uno por ciento (1%) también anual, con el objeto de aumentar el capital de la Caja de Crédito Minero en la cantidad fijada por la ley número 6,051.

Esta ley empezará a regir el día de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, a 22 de mayo de 1940.—**P. Aguirre Cerda.—Pedro Enrique Alfonso.**

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política, tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto pedirnos tengáis a bien aprobar la urgencia en todos sus trámites para el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de Gendarmería de Prisiones.

Santiago, a 24 de mayo de 1940.—**P. Aguirre Cerda.—L. Raúl Puga M.**

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 18 de mayo de 1940.—En respuesta al oficio número 148, de 9 de mayo último, por el cual V. E. se sirve transmitir el acuerdo del Senado para reiterar a este Departamento el oficio número 7, del 3 de enero último, acerca de qué pampas salitras son las que ha vendido o proyectado vender el Fisco en Tarapacá y Antofagasta, me es grato manifestar a V. E. que el expresado oficio número 7 fué contestado con fecha 26 de enero de 1940 y con el número 147.

Dios guarde a V. E.—**Pedro Enrique Alfonso.**

4.º De los siguientes oficios de la Contraloría General de la República:

Santiago, 14 de mayo de 1940.—Con arre-

glo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto número 542, de 12 de abril pasado, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, insistido por decreto del mismo Ministerio número 543, de igual fecha, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 22 de abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.—**Agustín Vigorena**, Contralor General.

Santiago, 14 de mayo de 1940.—Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los decretos números 1,288, de 17 de abril; 1,289, de 18 de abril, y 1,319, de 20 de abril, expedidos por el Ministerio de Hacienda, insistidos por decreto del mismo Ministerio número 1,321, de 22 de abril, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 24 de abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.—**Agustín Vigorena**, Contralor General.

Santiago, 14 de mayo de 1940.—Con arreglo a lo establecido en la ley N.º 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 315, de 3 de abril pasado, y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Agricultura, insistido por el decreto del mismo Ministerio N.º 374, de 17 de abril, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 22 de abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.—**Agustín Vigorena**, Contralor General.

5.º De las siguientes presentaciones:

Una de don Arturo Benítez P., en que ruega al Honorable Senado se sirva considerar los antecedentes que acompaña relacionados con la condición económica de los Receptores del país.

Honorable Senado:

Hormidas Henríquez, chileno, ingeniero civil, domiciliado en Valparaíso, Santa Teresa N.º 27, en ejercicio del derecho de petición que otorga nuestra Carta Fundamental, muy respetuosamente expone:

Que esa Alta Corporación discute actualmente, a petición de la Municipalidad de Valparaíso, un proyecto para modificar la Ley General de Pavimentación, y adaptarlo a nuestro primer puerto.

Pero a este propósito se cambian las normas para el cobro de pavimentaciones que se han ejecutado bajo el imperio de leyes especiales.

En efecto, Valparaíso tiene una ley especial, el D. L. N.º 508, sobre Transformación, Saneamiento y Pavimentación. Las dos primeras obras deben costearse con fondos generales municipales, y las de pavimentación, por el propietario beneficiado por ellas. Pero el D. L. N.º 508 no consultó los fondos necesarios para financiar la ejecución de las obras que corrían por cuenta municipal. Esto se remedió por la ley N.º 4,582, que entregó a la Corporación 44 millones de pesos, operación que se conoce con el nombre de Empréstito Municipal Consolidado.

De estos fondos, es decir, de la Transformación y Saneamiento, se tomaron doce millones de pesos para invertirlos en obras de pavimentación, que, de acuerdo con la ley, debían pagar los propietarios. Es, pues, justo que estos fondos se reintegren a la partida de donde fueron tomados, esto es al Saneamiento de los Cerros, ya que las obras de transformación están terminadas.

No es posible que los cerros continúen siendo una vergüenza, cuando están indicados para ser el barrio residencial por excelencia y absorber, dentro de sí, toda la población que hoy se desborda hacia los alrededores. Esta es una de las principales causas de la estagnación de Valparaíso.

Estos fondos, repetimos, tienen que reintegrarse para que se cumpla el propósito que tuvo el legislador, esto es, el saneamiento de los cerros de Valparaíso. Si así no fuera, los vecinos que no han pagado su pavimentación quedarían en situación

privilegiada, única en todo el país, ya que, de acuerdo con las leyes existentes, todos los propietarios deben pagar su pavimentación.

Observaciones al artículo 1.º del proyecto de modificación.

Este artículo trata de dos materias bien distintas: fija normas para la pavimentación por ejecutar y procedimientos de cobro para la ya ejecutada.

A la pavimentación por ejecutar se refieren las letras: a), b), c) y f) de dicho artículo; las letras: d) y e) a la ya ejecutada.

Las observaciones que siguen se refieren a esta última, o sea, a la pavimentación ya ejecutada. Tomamos como base el informe de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados.

Parte 1.a y 2.a de la letra "d".

Si las obras de pavimentación y la forma de pago se hicieron bajo el imperio de otras leyes, no se ve la razón por que haya de cambiarse el monto de la cuota, la forma de pago y plazos señalados, dando lugar a otros factores, como fijación de precios unitarios básicos, coeficientes para la duración del pavimento, su conservación, etc., factores que nada tienen que ver con lo que pagó la Municipalidad por dichas obras, fuera de los crecidos intereses del préstamo que se consiguió para la ejecución de las obras. Se producirían así fuertes diferencias, todas ellas en contra de la Corporación, cuyo estado de falencia no le permite hacer regalos.

A mayor abundamiento, como estas obras se ejecutaron en 1929 y 1930, les alcanzaría la prescripción en caso de quedar con la redacción propuesta, lo que no pasaría si se contempla que la Municipalidad el 30 de noviembre de 1936 acordó cobrar la pavimentación, publicó los roles y entabló las demandas correspondientes. Hay, pues, manifiesta conveniencia en modificar la redacción propuesta, en forma que se considere la situación que se deja indicada.

Parte 3.a de la letra "d"

Esta disposición es inconstitucional.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Constitución, nadie puede ser privado de sus bienes o parte de ellos si no en virtud de sentencia judicial o de expropiación por causa de utilidad pública, debiendo en este último caso indemnizarse al dueño previamente.

Por este proyecto de ley se priva a una de las partes de un bien, y como esta privación no obedece a una sentencia judicial o a una expropiación por causa de utilidad pública, sino a una ley, se trata manifiestamente de una infracción a la Constitución.

Por otra parte, el artículo 1,545 del Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y agrega la citada disposición legal que sólo puede ser invalidado por el consentimiento mutuo de las partes o por causas legales, y en el caso en cuestión se está invalidando un contrato por una ley inconstitucional, esto es, por una causa no señalada por el referido artículo 1,545 del Código Civil. Además, el Estado no es parte en dichos contratos.

Letra "e")

El destino de estos fondos está señalado en el artículo 20 del D. L. N.º 508; el saneamiento de los cerros, que es mucho más comprensivo que evitar las inundaciones. Luego que estos trabajos van a necesitar expropiaciones, situación que no se contempla en la modificación propuesta, mas no así en el D. L. N.º 508. Si se pretende aplicar en Valparaíso la Ley General de Pavimentación, no es justo que los vecinos que han costado su pavimentación tengan que concurrir a pagar la de los demás. Es, pues, de justicia liberarlos de la contribución de pavimentación establecida en la parte a) del artículo 29 de la Ley N.º 5,757.

Por las condiciones naturales de los cerros, el costo de las obras anexas a la pavimentación, como muros de sostenimiento, desagües, etc., es subido. Y si a esto se añade el error de la Municipalidad de ha-

ber consultado un pavimento costoso, que no está en armonía con el valor del suelo, es justo alivianar la carga que pesa sobre los vecinos de los cerros, situación ya contemplada en el D. L. N.º 509.

La **plus valía**, indicada en el artículo 24 del D. L. N.º 508, no está bien estudiada: es una plus valía total a favor de la Municipalidad, esto es, que todo el sobreprecio que toma el valor del terreno a causa de las obras que se emprendan, pertenece a la Corporación.

La plus valía es un principio incorporado en casi todas las legislaciones, porque es justo que un propietario que se beneficia con obras que costea la comunidad, devuelva a ésta una parte de ese beneficio, pero no todo el sobreprecio, como se establece en el D. L. N.º 508.

Así, en Francia se cobra la mitad de la plus valía después de un sobreprecio de un quince por ciento, cantidad que se estima como acrecimiento natural del valor del terreno.

En Inglaterra, la ley de Lloyd George toma o tomaba un 20 por ciento. Y esta plus valía hay que conservarla, de otra suerte la Municipalidad no podrá terminar las obras de saneamiento de los cerros que infectan e inundan el plan de la ciudad. Un coeficiente de mortalidad del 32 por mil, como lo ha tenido Valparaíso, no lo tienen ni las peores ciudades de la India. Si los propietarios están obligados a pagar la pavimentación, a menos que una ley los exceptione expresamente, porque todas ellas les imponen esa obligación, si el legislador dictó el D. L. N.º 508 para hacer el saneamiento de los cerros, y éste no se ha hecho porque gran parte de los fondos se distrajeran en obras que debían pagar los propietarios, si hay que conservar la plus valía como medio para que se hagan dichas obras, si no es justo obligar a los propietarios que ya han pagado su pavimentación a costear la de los demás, si es justo aliviar la situación de los pequeños propietarios que por un error de la Municipalidad se contrató un pavimento costosísimo que el poco valor del terreno no puede soportar, hay que modificar las letras d) y e) del artículo 1.º del proyecto en la forma que sigue:

Art...— Como la ley N.º 4,582, que cedió los fondos para el cumplimiento del D. L. N.º 508, sobre saneamiento de la ciudad de Valparaíso, en parte alguna dispuso al propietario del pago de la confección de las obras de pavimentación, establecido en dicho decreto ley, interpretando ambas leyes, se declara que la I. Municipalidad de Valparaíso está obligada a cobrar la pavimentación ejecutada con fondos del Empréstito Municipal Consolidado, en conformidad al acuerdo de esa Corporación de 30 de noviembre de 1936.

El monto de la cuota de pavimentación y su cobranza se ajustarán a lo dispuesto en el referido decreto-ley.

Artículo... Los fondos que recaude la Municipalidad de Valparaíso, por este capítulo se destinarán al saneamiento de los cerros de acuerdo con lo dispuesto en el Título III del decreto ley número 508.

Se prorroga por otros quince años la vigencia de este decreto ley y se modifica el deslinde sur del artículo 20, haciéndolo llegar hasta la cumbre de los cerros.

Artículo... La pavimentación hecha con otros fondos se regirá por la ley General número 1,463, de 11 de junio de 1901, y su producto se destinará al mismo objeto que se acaba de indicar.

Artículo... Las propiedades que hayan sido pavimentadas en conformidad a leyes anteriores, y siempre que los propietarios hayan cumplido las condiciones de pago impuestas en dichas leyes, quedan exentas de pagar la contribución de pavimentación señalada en la parte a) del artículo 29 de la ley número 5,757.

Artículo... El costo de las obras de pavimentación ejecutadas en los cerros no podrá ser superior al quince por ciento del valor de la propiedad, según el actual Rol de Avalúos. Los predios con un avalúo actual inferior a quince mil pesos quedan exentos de pago.

Artículo... Se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, para que someta a la aprobación del Presidente de la República una Ordenanza que reglamente la plus valía establecida en el decreto ley número 508, partiendo de la base que queda a beneficio municipal el veinte por ciento del

mayor valor del suelo. Este cobro y el de las demás obligaciones establecidas en el decreto ley número 508, deberán iniciarse dentro de la vigencia del referido decreto ley. — **Hormidas Henríquez.**

6.º De las siguientes solicitudes:

Una de ex tripulantes de la Marina Mercante Nacional, en que solicitan amnistía;

Una de doña María Luisa OrguÍ, en que solicita pensión de gracia;

Una de doña Marina Alvarez Garcés, en que solicita aumento de pensión; y

Una de don Carlos Navarro, en que solicita devolución de antecedentes.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 4.18 P. M., con la presencia en la Sala de 27 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión, 8.ª, en 14 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 9.ª, en 15 de mayo, aprobada.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

ELECCION DE MESA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En conformidad al Reglamento, se va a proceder a la elección de Mesa.

El señor **Secretario**. — En el momento de la votación se encontraban presentes en la Sala 36 señores Senadores. Dos de ellos han manifestado estar pareados: los señores Figueroa Anguita y Martínez Montt.

El señor **Martínez Montt**. — Yo estaba pareado con el honorable señor Haverveck; pero Su Señoría ha votado y yo no.

El señor **Rivera**. — Rogaría al señor Presidente que pidiera el voto al honorable señor Martínez Montt, porque, en realidad, hay una omisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No habiendo sido proclamado el resultado de la votación, se va a tomar el voto al honorable señor Martínez Montt.

El señor **Secretario**. — De 36 señores Senadores presentes en la Sala, han votado 35; no lo ha hecho el honorable señor Figueroa Anguita, por estar pareado.

El resultado de la votación es el siguiente:

Para Presidente:	
Por el señor Cruchaga	22 votos
Por el señor Silva Cortés	1 voto
Por el señor Estay	1 voto
En blanco	11 votos
<hr/>	
Total	35 votos

Para Vicepresidente:	
Por el señor Bravo	21 votos
Por el señor Rivera	1 voto
En blanco	13 votos
<hr/>	
Total	35 votos

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedan elegidos Vicepresidente el honorable señor Bravo y Presidente el que habla.

Agradecemos al Honorable Senado, la distinción que nos hace.

DIAS Y HORAS DE SESION

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En conformidad al Reglamento, se van a fijar los días y horas de sesión.

Si no hay inconveniente, se fijarán los lunes, martes y miércoles, como de costumbre, de cuatro a siete de la tarde.

Acordado.

TABLA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a acordar la Tabla en este período de sesiones.

Hoy se reunieron los Presidentes de Comisiones y formaron la Tabla a que se va a dar lectura.

El señor **Secretario**. — Es la siguiente:

1. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para destinar la suma de 180 millones de pesos en la realización de un plan extraordinario de colonización;

2. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos del personal de Vigilancia de Prisiones;

3. Proyecto de ley del Ejecutivo, por el cual se crea una Corte Marcial de Aviación;

4. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en que se modifica la ley de Pavimentación número 557, de diciembre de 1935;

5. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se crea la comuna subdelegación de Lago Ranco, departamento de Río Bueno;

6. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre constitución de la propiedad austral;

7. Modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados, al proyecto de ley del Honorable Senado sobre facilidades para el pago de deudas de pavimentación que afectan a las propiedades ubicadas en la zona devastada por el terremoto de enero de 1939;

8. Moción del honorable señor Urrutia, sobre incompatibilidades parlamentarias;

9. Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en que se establecen ciertos requisitos para el ejercicio de las especialidades médicas de radiología y curieterapia;

10. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se reserva la

transmisión de noticias nacionales dentro del territorio de la República, a las Agencias establecidas en Chile con capital y personal chileno;

11. Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que crea la Orquesta Sinfónica Nacional;

12. Moción de los honorables señores Maza, Grove don Marmaduke, Lira y Guzmán, en que inician un proyecto de ley por el cual se establece que los empleados a contrata de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiros y Previsión Social de la misma Empresa, que cesaron en sus cargos por causales y en las fechas que se indican y que actualmente se encuentran reincorporados, recuperarán el grado que tenían; y

13. Moción de los honorables señores Grove don Marmaduke, Grove don Hugo, Guzmán, Sáenz y Schnake, en que inician un proyecto de ley proponiendo una amnistía general, en favor de empleados, obreros y personal de los Ferrocarriles del Estado con motivo de la huelga producida en el mes de febrero de 1936.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Todos estos negocios están en estado de Tabla.

Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría esta Tabla propuesta por los señores Presidentes de Comisiones.

Aprobada.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 4.37 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

